



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
EJECUTANTE : YURANY MARCELA DIAZ GARCES
EJECUTADO : ANDRES FELIPE ROJAS
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00257 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el memorial que antecede suscrito por el Defensor de Familia, mediante el cual solicita la notificación personal del demandado ANDRES FELIPE ROJAS, a través de un empleado del juzgado, toda vez que ha sido infructuosa la notificación a través del servicio del correo, porque al parecer la casa de habitación del demandado, no tiene la placa de la nomenclatura o fue retirada a fin de que no se realice la notificación; por lo que este Despacho, **DISPONE:**

Que, en este asunto, se debaten derechos superiores que cobijan intereses de menores de edad y de conformidad a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 291 del C. General del Proceso, y en aras de surtir la notificación personal al del aquí demandado ANDRES FELIPE ROJAS, quien se puede ubicar en la Calle 4 No. 15-57 Barrio Cacica Tocaya, se ordena COMISIONAR al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja, Huila, para los fines respectivos; advirtiéndole que la placa de nomenclatura no la tiene.

Para lo anterior, líbrese el respectivo despacho comisorio con los anexos respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

